

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

2020/1281 *Cédula de notificación y citación. Ejecución de títulos judiciales núm.: 0000132/2014. Procedimiento origen: 0001039/2013.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales
Nº Procedimiento: 0000132/2014
Proc. origen: Despidos / Ceses en general
Nº proc. origen: 0001039/2013
NIG:3803844420130007480
Materia: Despido disciplinario
IUP:TS2014010878
Procurador,

Intervención: Interviniente:	Abogado:
Ejecutante María Candelaria Luis Hernández	Francisco Javier Alonso Pérez
Ejecutante Miguel Roberto Alfonsin Ahibom	Francisco Javier Alonso Pérez
Ejecutante Venancia Garda Melchor	Francisco Javier Alonso Pérez
Ejecutado HOTEL SAN TELMO S.L.	?
Ejecutado ASESORÍA LABORAL LABOCONTAS.L.	
Ejecutado LAUT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L	Jaime María Garda De La Cruz Sánchez
Interviniente Rodrigo David Cano Rodríguez	Fernando Mesa Hernández
Interviniente CÍTRICOS Y FRUTALES DEL SURESTE SL	Fernando Mesa Hernández
Interviniente EROSA NOVGROUP, SL	Sara De Jesús De La Rosa Delgado

Cédula notificación y Citación

D. Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución nº 0000132/2014 en materia de Despido disciplinario a instancia de D^a. MARÍA CANDELARIA LUIS HERNÁNDEZ, MIGUEL ROBERTO ALFONSIN AHLBOM y VENANCIA GARCÍA MELCHOR, contra HOTEL SAN TELMO S.L., ASESORÍA LABORAL LABOCONTA S.L., LAUT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., RODRIGO DAVID CANO RODRÍGUEZ, CÍTRICOS Y FRUTALES DEL SURESTE SL y EROSA NOVGROUP, SL, por su S.S^a. se ha dictado Providencia con fecha 31 de enero de 2020, cuyo tener tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito por la representación de la parte actora, en relación a la comparecencia señalada para el próximo día 27 de abril de 2020 a las 09:30

horas de su mañana, con el fin de resolver incidente de ampliación de la ejecución.

Encontrándose las diligencias interesadas entre las previstas legalmente y siendo en principio útiles y pertinentes a los fines pretendidos por el demandante procede acordar su diligenciamiento, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, conforme establece el artículo 90.1 de la LRJS, y a tal efecto se admiten las siguientes:

Respecto de la demás documental solicitada por la parte actora en dicho escrito, expídanse los despachos necesarios para su cumplimentación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO SANTANDER c/c 3797/0000/64/0132/14; para el supuesto de ingreso por transferencia bancada, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274. Así lo acuerda y firma S.S. Doy fe.

El/La Magistrado Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Asimismo por el Letrado de este Juzgado se ha dictado Diligencia de Ordenación con fecha 31 de enero de 2020, cuyo tener tenor literal es el siguiente:

Los anteriores escritos del abogado ejecutante interesando remisión de oficios (de 28 de octubre) y comunicando la firmeza de la resolución recurrida de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia que motivó la suspensión de la comparecencia del 29/10, únanse y dese traslado a las demás partes. Únanse igualmente sendos escritos de los abogados Fernando Mesa Hernández y Sara Jesús de la Rosa Delgado renunciando a las defensas de Cítricos y Frutales del Sureste SL más Rodrigo David Cano Rodríguez (el primero) y de Erosa Novogroup SL (la abogada). Dese cuenta a S.S^a. Ilma. a efectos de la admisión de la prueba documental en relación a los oficios interesados por el ejecutante.

Se tienen por renunciados a los abogados Fernando Mesa Hernández y Sara Jesús de la Rosa Delgado en sus defensas de Cítricos y Frutales del Sureste SL, Rodrigo David Cano Rodríguez y Erosa Novogroup SL, entendiéndose con esas sociedades y el Sr. Cano Rodríguez las sucesivas notificaciones.

Cítese de comparecencia a las partes ejecutante y ejecutadas, así como a aquellas frente a las que se pretenden ampliar ejecución EROSA NOVOGROUP, SL, CÍTRICOS Y FRUTALES DEL SURESTE, SL, APLICACIONES EMPLEO DESARROLLO E INNOVACIÓN EN LA LOMA, SL y a DON RODRIGO DAVID CANO RODRÍGUEZ, que tendrá lugar el próximo día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 a las

09:30 horas de su mañana, a celebrar en la Sala de Vistas de este Juzgado, para que puedan alegar y probar cuanto a su derecho convengan, con la advertencia de que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, bajo apercibimiento a la parte que no comparezca de pararle el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso respecto de la parte que plantea el incidente de tenerla por desistida de su planteamiento, y en cuanto a la contraria y aquellas frente a las que se pretende ampliar la ejecución, de celebrarse el acto sin su presencia.

Modo Impugnación: Recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a RODRIGO DAVID CANO RODRÍGUEZ en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, FRANCISCO MARTÍN ORTEGA.